



C.E. N° 182724

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 27 MAYO 2010

**VISTO:** la invitación para participar de la "VIII Reunión de la Asociación de Academias, Escuelas e Institutos Diplomáticos Iberoamericanos" que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 1 y 2 de julio de 2010;-----

**CONSIDERANDO:** I) que dicho evento tiene por objetivo evaluar el avance de las metas acordadas durante el encuentro de 2009 en Lisboa, como así también intercambiar opiniones y fijar nuevos compromisos comunes para nuestras instituciones;-----

II) que en consecuencia, resulta conveniente la concurrencia del señor Director del Instituto Artigas del Servicio Exterior, Embajador Dr. Álvaro Moerzinger, a la citada Reunión ;-----

III) que el viático a otorgar en la ciudad de Buenos Aires República Argentina asciende a la suma de U\$S 316.00 (dólares americanos trescientos dieciseis);-----

IV) que por razones de itinerario de vuelos el señor Embajador Dr. Álvaro Moerzinger deberá partir hacia la ciudad de Buenos Aires el día 30 de junio de 2010 arribando el mismo día y regresando a la República el día 2 de julio de 2010, debiendo pernoctar en esa ciudad los días 30 de junio y 1 de julio de 2010;-----

V) que en atención a que el señor Embajador Dr. Álvaro Moerzinger el día 2 de julio de 2010, no pernoctará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, corresponde abatir el viático a otorgar en un 60%, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 56/02 de 19 de febrero de 2002 ascendiendo por tanto a U\$S 126.00 (dólares americanos ciento veintiseis);-----

VI) lo dispuesto por el artículo 11 de Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986; los artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; el Decreto N° 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
**RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial al señor Director del Instituto Artigas del Servicio Exterior, Embajador Dr. Álvaro Moerzinger, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 30 de junio al 2 de julio de 2010, a fin de participar en la VIII Reunión de la Asociación de Academias, Escuelas e Instituto Diplomáticos Iberoamericanos, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina:-----


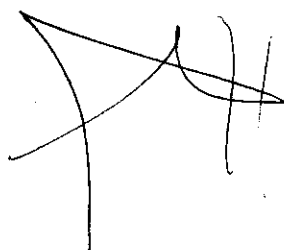
2°.- El viático diario correspondiente al señor Director del Instituto Artigas del Servicio Exterior, Embajador Dr. Álvaro Moerzinger en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina por dos (2) días (30 de junio y 1° de julio de 2010), por un importe de U\$S 316.00 (dólares americanos tres cientos diez y seis), y por un (1) día ( 2 de julio de 2010) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 126.00 (dólares americanos ciento veintiséis) , se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235 del Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo- Buenos Aires- Montevideo para el señor Embajador Dr. Álvaro Moerzinger, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá supera los U\$S 300.00 (dólares americanos trescientos) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 del Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSE MUJICA  
Presidente de la República